Teléfono: (021) 33-82-415 Email: mdmbuena@gmail.com

RESOLUCIÓN I. M. N° 222 / 2016

"POR LA CUAL SE DISPONE CANCELAR EL LLAMADO LICITATORIO POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 04/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA – PLURIANUAL ID N° 319332"

Buena Vista, 17 de noviembre de 2016

VISTA: Las facultades administrativas del Intendente consagradas en la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" en concordancia con la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N°5174/03 por el cual se reglamente la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y, -

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la ley orgánica municipal establece, Son atribuciones del Intendente inciso j)"Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones".-

Que, el artículo 31 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.-

Que, en virtud a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Normas y Control de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme la verificación de los documentos del proceso licitatorio por Concurso de Ofertas LCO N° 04/2016 ID N° 319332 con la descripción "Adquisición de Retroexcavadora"- Plurianual expediente N° 333280.-

Que, la remisión errónea de los documentos que forman el llamado de referencia imposibilita el desarrollo normal del mismo hecho que ha sido comunicado debidamente por la DNC de la DNCP recomendando su cancelación de manera a verificar, realizar las correcciones debidas y remitir un nuevo proceso de conformidad a las disposiciones establecidas en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, hecho el análisis del caso el ejecutivo municipal ha dispuesto la cancelación del presente llamado para que la Unidad Operativa de Contrataciones realice las modificaciones que correspondan.-

POR LO TANTO: el intendente Municipal de Buena Vista, en uso de sus atribuciones legales y administrativas resuelve;

Art. 1°)- CANCELAR: el llamado licitatorio por Concurso de Ofertas LCO N° 04/2016 ID N° 319332 con la descripción "Adquisición de Retroexcavadora" - Plurianual, modificar los documentos del proceso y adecuarlos al servicio requerido por la Convocante conforme a las observaciones del Departamento de Normas y Control dependiente de la Dirección nacional de Contrataciones Públicas.-

Art. 2°)- ANOTAR, registrar, derivar para su cumplimiento al departamento respectivo y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA · SECRETARIA ·

Rubén Cano Brizuela
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA · INTENDENCIA · Buena Vista - Paraguay ·

Estanislao Silvero
Intendente Municipal